



Documento de Política No. 1

Energía renovable y justicia de género



The Global Initiative
for Economic, Social and Cultural Rights



OXFAM
México



Publicado por
Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights
Email: info@gi-escr.org
Página web: www.gi-escr.org

Edición inglés, diciembre 2020/Edición español, noviembre 2021

Editado por
Lucy McKernan
Alejandra Lozano
Tom Bagshaw

Traducido por
Amy Echeto

Diseño gráfico
de Jason Mulehi

Las organizaciones asociadas GenderCC y ProDESC han proporcionado los casos prácticos de esta publicación y asumen toda la responsabilidad de su contenido.

Esta publicación ha recibido el apoyo de la Friedrich Ebert Stiftung(FES)

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**


OXFAM
México

Foto de portada: *Hadija y su familia con un kit de iluminación solar Ensol, Bariadi, Tanzania Por UK DFID, CC BY 2.0.*

© 2020 Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights.

Prólogo de Leticia Bonifaz

Me da mucho gusto tener la oportunidad de prologar esta publicación en su versión en español sobre cambio climático, transición energética y los derechos de la mujer, producto de reuniones de expertas, integrantes de comunidades y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

La premisa de la que se parte es clara: “los impactos del cambio climático afectan a las niñas y mujeres de diferente manera que a los hombres debido a las profundas desigualdades y estereotipos de género: derechos a la tierra, control de los recursos, acceso a procesos de toma de decisiones, poca voz en la política y movilidad limitada debido a su papel en el hogar.”

Efectivamente, la perspectiva de género nos permite hoy ver con claridad esas desigualdades y tomarlas en cuenta para el diseño de políticas públicas que busquen terminar con esa desigualdad acortando las brechas y dando pasos firmes hacia la igualdad. Las mujeres, hasta hace muy poco tiempo, no tenían voz, tenían restringida la participación en las decisiones colectivas no porque así fuese su deseo, sino porque las normas escritas y no escritas les asignaban un rol secundario en algunos casos o incluso ninguno en el espacio público.

Todas las mediciones de la pobreza demuestran cómo, de acuerdo a lo que aquí se analiza, que las mujeres constituyen la mayor parte de las personas pobres en el mundo y que subsisten de manera más dependiente de los recursos naturales amenazados por el cambio climático. De ahí el impacto diferenciado.

En el marco internacional, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre los derechos de la mujer en el contexto del cambio climático en 2017 y el Comité CEDAW aprobó la recomendación general número 37 en 2018 donde claramente se consigna que “el daño es particularmente alto para aquellos sectores ya marginados o en situaciones de vulnerabilidad debido a las desigualdades preexistentes”.

En este documento se hacen afirmaciones que hay que tomar en cuenta: “El modelo de la energía fósil ha ignorado el género y necesidades de la mujer” “Existe desigualdad en el control y acceso a la energía” y “prevalece una visión dominante del hombre y de la política energética de petróleo, gas y carbón.”

Otra afirmación contundente es que “el modelo extractivista ha fallado en incluir a la mujer en

los procesos de consulta sobre el uso de tierras y sus recursos.” Si las consultas informadas han tenido deficiencias en términos generales, la voz de las mujeres ha quedado relegada, además, por el rol secundario que juegan en sus propias comunidades. Aunque las consultas no sean excluyentes en principio, en realidad los roles tradicionales hacen que el espacio de opinión no sea igual para hombres y mujeres.

Como se dice en la obra: “el movimiento feminista defiende una “democracia energética”, ya que las energías sostenibles crean oportunidades estructurales para la planificación de la propiedad, la gestión de la energía, con un papel central en los medios de generación y distribución democráticos, públicos y cooperativos.” Y debe quedar claro que no habrá una verdadera democracia cuando la mitad de la población está excluida, cuando su voz tiene un peso menor o cuando no existen las oportunidades para expresarse en condiciones de igualdad.

Esto implica la necesidad de incentivar su participación en los procesos de consulta donde participen las mujeres. Para ello, se sugiere: utilizar canales de comunicación específicos para llegar a ellas; programar las consultas en horarios que no coincidan con las tareas cotidianas, garantizar el cuidado de los niños; utilizar un lenguaje adecuado y accesible y celebrar consultas sólo para mujeres, donde será más fácil para ellas expresar libremente su opinión.

Es indispensable buscar una transición que ofrezca la oportunidad de abordar el problema de desigualdad del actual modelo energético e incorporar los principios de igualdad y justicia en el diseño de nuevos sistemas. El término que se emplea es el de “triple dividendo” que me parece muy adecuado porque: 1) reduce emisiones; 2) promueve sociedades biodiversas y 3) aborda las desigualdades con oportunidades de empleo y acceso a la energía. Esto significa que la transición tiene riesgos, pero también oportunidades particularmente orientadas a fortalecer la eficacia del ejercicio de los derechos de las mujeres.

En el informe se destaca cómo, en comunidades de bajos recursos, es común que la mujer invierta varias horas al día realizando trabajos domésticos relacionados con la recolección de biomasa para cocinar, iluminar o calentar el hogar. Este trabajo se realiza desde edades tempranas. En las niñas y adolescentes, en ocasiones limita sus oportunidades de disfrutar sus derechos a la educación, por ejemplo,

además de que puede tener afectaciones inmediatas a la salud, por el peso de la carga y la frecuencia con la que esta se realiza.

Asimismo, se sugiere que el desarrollo de microrredes y de sistemas de energía renovable autónoma pueden acelerar el progreso hacia el acceso a la energía. Sin embargo, la promesa de la tecnología renovable que busca aliviar la carga doméstica es limitada porque se da por sentado un reparto desigual de responsabilidades entre hombres y mujeres en el hogar. En tanto no se terminen de hacer realidad las llamadas “nuevas masculinidades”, las desigualdades en el ámbito doméstico continuarán impactando en lo público.

Asimismo, las tasas de empleo femenino en los sectores de las energías renovables son superiores a las de las industrias de combustibles fósiles, lo cual crea la oportunidad de facilitar la entrada en el mercado laboral de la mujer y mejorar su infrarrepresentación en el sector.

Nada mejor para ejemplificar, documentar y dar pasos para la solución de un problema que un estudio de caso. En esta obra se hace referencia a un estudio que realizó la organización *Gender CC* en zonas periféricas de Johannesburgo, Sudáfrica, con concejales y organizaciones comunitarias a través de su iniciativa *Renewable Energy and Energy Efficiency for Development*. A partir de ella, se entrena a mujeres para ser asesoras con un propio negocio de energías renovables independientes. Con ello, las mujeres difunden los beneficios de estas energías y generan empleos en lugares de alta marginación.

Asimismo, se hace otro estudio de caso con mujeres zapotecas de Unión Hidalgo, Oaxaca, lugar con precarias condiciones de vida y acceso limitado a servicios esenciales que se vieron afectados por la forma como se dio la construcción del parque eólico. Vale la pena escuchar las voces que se recogen en el informe.

Por otro lado, el índice de Instituciones Sociales y Género demostró que la mujer tiene los mismos derechos a la propiedad y la tierra solo en 28 Estados en el mundo, lo que representa menos del 20% de propietarios de tierras a nivel global. Es urgente poner el foco en esto para comenzar a remontar hasta llegar a la plena igualdad.

Los organizadores de megaproyectos pueden adoptar medidas para proteger los derechos de las mujeres. El sector de la energía renovable está

entre los cuatro sectores más peligrosos para las defensoras de los derechos humanos, representando una mayor amenaza que la industria del gas y el petróleo.

Por último, es indispensable abordar un tema crucial que se toca en la obra. Nos referimos a las defensoras de los derechos humanos que suelen estar en primera línea de la protección de los derechos al agua, la tierra y el trabajo, afectados por los grandes proyectos de infraestructura. Sufren amenazas, intimidación, acoso y ataques, como también amenazas específicas de género, como agresión sexual y violación.

Las mujeres ponen en riesgo su vida y su integridad corporal. No solo están en riesgo al romper los roles tradicionales, sino que se colocan en una posición de particular vulnerabilidad frente a poderes fácticos y, en ocasiones, frente a los propios Estados. Este es un problema que hay que hacer visible con las exigencias de actuación por parte de cada Estado y con consecuencias por las omisiones de protección. La impunidad que ha primado en muchos casos de agresiones a mujeres defensoras de los territorios y el agua solo ha propiciado que no existan medios de persuasión y contención.

Qué importante es que se realicen trabajos como éste. Felicito a quienes participaron en él y ojalá sea el punto de partida para nuevos estudios e investigaciones con perspectiva de género que beneficien a las mujeres del mundo.

Enhorabuena.



Leticia Bonifaz Alfonso
Miembro del Comité CEDAW/ONU

Introducción por Magdalena Sepúlveda y Alexandra Haas

Es un gusto tener la ocasión de presentar este informe publicado entre GI-ESCR y Oxfam México que busca contribuir al debate sobre la transformación del sistema energético y sus implicaciones para avanzar en la construcción de sociedades bajas en carbono, que promuevan la realización de los derechos humanos y avancen la igualdad de género. El informe busca identificar tanto las oportunidades como los riesgos que la revolución de energía verde representa para la realización de los derechos de las mujeres, quienes han sido históricamente marginadas y excluidas de estos debates a pesar de ser uno de los grupos sociales que más han sufrido los impactos negativos del fenómeno del cambio climático, así como de las medidas que se han articulado para contrarrestarlo y que actualmente está menos representado en el sector energético.

El informe hace evidente que el paradigma energético que hace más de 200 años ubicó a los combustibles fósiles en el centro de los sistemas globales de energía está agotado. Tenemos que encontrar nuevas formas para relacionarnos con la energía en su dimensión social, ambiental y económica. Con el más reciente informe publicado por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático¹ ya no cabe lugar a duda que el sistema de producción y uso de combustibles fósiles es la principal causa de la crisis climática con consecuencias catastróficas para todo el mundo. En América Latina las repercusiones van desde el derretimiento de los glaciares andinos hasta las devastadoras sequías en Centroamérica que están causando desplazamientos de comunidades, escasez de agua e inseguridad alimentaria para millones de personas, pero con afectaciones graves y diferenciadas para las mujeres y niñas que sufren de condiciones sistemáticas de discriminación.

El problema es aún mayor cuando se evidencia que a pesar de los inconmensurables costos ambientales, en Latinoamérica el modelo energético es insuficiente: actualmente, más de 20 millones de personas no tienen acceso a electricidad y 54 millones de personas más, especialmente mujeres, no cuentan con formas limpias para cocinar y que dependen de biomasa—como leña y otros combustibles—para contar con sistemas de iluminación, calefacción y de cocción en sus hogares.² Estas comunidades que carecen de energía limpia y asequible son

propensas a entrar a un círculo de pobreza exacerbado por la necesidad de destinar una mayor cantidad de sus pequeños ingresos a fuentes de energía costosa y de mala calidad.³

La pobreza energética que aún está presente en todas las sociedades latinoamericanas, particularmente en zonas rurales y en asentamientos urbanos informales, interactúa con y exagera condiciones estructurales de marginación social, incluidas las disparidades entre personas de distintos géneros y las limitaciones que enfrentan para ejercer sus derechos a la educación, salud, trabajo y para participar en la vida pública y política de sus comunidades.

Pese a estas condiciones, las mujeres y niñas han sido tradicionalmente excluidas de los procesos de toma de decisión en la organización, administración y manejo del sector energético en la región y a nivel mundial. Debido a la reproducción de estereotipos negativos de género que aún ven al sector energético como un “espacio de hombres”, la experiencia, las necesidades específicas y las contribuciones de las mujeres han quedado rezagadas o ignoradas en la formulación de políticas y soluciones energéticas. Ello ha propiciado que los hombres estén sobrerrepresentados en la fuerza laboral y que predominen las prioridades y expectativas masculinas en la política energética.⁴

Cabe recalcar, además, que el paradigma energético predominante está inserto en un modelo extractivista que incentiva la exploración desmedida de bienes naturales para satisfacer las necesidades de un mercado energético cada vez más voraz y sin limitaciones. Es un modelo que se basa en la expansión y crecimiento, aparentemente perpetuo, de la economía, sin tomar en cuenta los límites planetarios o la necesidad imperante de respetar y proteger los derechos económicos y sociales de todas las personas y comunidades, sin discriminación, para reducir las grandes y crecientes brechas de desigualdad que caracterizan a la región de América Latina.

Ahora bien, en aras de buscar soluciones incluyentes a la emergencia climática y social es necesario analizar, con mirada crítica, las prioridades actuales del sistema energético y los grupos que se benefician, en desmedida, del

mismo. Para avanzar hacia un nuevo modelo energético que beneficie a la mayor cantidad de personas, sin dejar a nadie atrás, implica repensar con una mirada feminista cómo deben distribuirse los costos y los beneficios de la transición energética, y cómo asegurar la participación de grupos históricamente marginados, como lo son las mujeres y niñas, más allá de asegurar la rápida descarbonización de los sistemas energéticos.

En virtud de su gran riqueza en recursos naturales y biodiversidad, la región latinoamericana cuenta con enorme potencial para la generación de energía limpia y ha avanzado en esta gran tarea. Hoy en día, cerca de 29% de la energía producida en la región proviene de fuentes de energía renovable.⁵ Países como Chile, Brasil, Costa Rica y Uruguay han destacado como líderes en la incorporando distintas tecnologías de energía limpia en su matriz eléctrica.

No obstante, además de insuficientes, gran parte de estas acciones en favor de la transición energética consisten en proyectos a gran escala de infraestructura, financiados por grandes inversiones de capital privado extranjero, que frecuentemente se desarrollan en tierras de pueblos y comunidades indígenas o de otras comunidades de escasos recursos. Un estudio publicado por el Centro de Información de Empresas y Derechos Humanos en 2020 indica que, en el mundo, de 197 casos de violaciones a derechos humanos—como apropiación de tierras, amenazas, intimidaciones, homicidios, condiciones de trabajo precarias, salarios bajos y vulneración a derechos de pueblos y comunidades indígenas— que están relacionados con actividades empresariales del sector de energía renovable, la mayoría ocurren en países de Latinoamérica.⁶

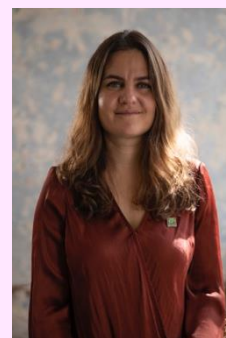
Dichas violaciones a derechos humanos frecuentemente recaen en las defensoras de derechos humanos y de la tierra en toda la región. Estas mujeres, muchas de ellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, son las primeras en la línea de defensa ante los impactos adversos del cambio climático y de megaproyectos de energía renovable que no respetan sus derechos y que reproducen prácticas extractivistas al interior de sus comunidades. Su trabajo en la conservación de bienes comunes naturales y ecosistemas es indispensable; pero alzar la voz las pone en espial situación de riesgo al cuestionar estereotipos de género en un contexto regional que no brinda condiciones de seguridad para realizar su trabajo, liderar a sus comunidades y vivir dignamente en sus territorios.

Así pues, si bien es urgente e indispensable impulsar una transición a energías renovables y verdes, esto no puede llevarse a cabo a costa de los derechos humanos de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Como bien señala el Informe “Energía renovable y justicia de género”, tenemos que reconocer el papel fundamental que tienen las mujeres defensoras de tierras y territorios en la conservación del medio ambiente y garantizar que sus voces se estén en el centro de los procesos para transitar hacia sociedades bajas en carbono.

¿Cómo avanzar una transición energética justa y con perspectiva de género? ¿Cómo podemos catalizar el potencial transformador de esta revolución energética para realizar los derechos de las mujeres? La transición energética supone un cambio técnico y tecnológico sin precedente para pasar de una fuente de energía a otra y contrarrestar los efectos del cambio climático. Pero también es una oportunidad única para repensar y reconfigurar nuestros sistemas energéticos lejos de las prácticas extractivas de los últimos 200 años y en favor del medio ambiente, de los derechos humanos y la igualdad de género. Hay mucho camino que recorrer, pero esperamos que este informe abone a ese debate y empiece a iluminar el camino hacia adelante.



Magdalena Sepúlveda Carmona
Directora Ejecutiva Global Initiative for
Economic, Social and Cultural Rights



Alexandra Haas Paciuc
Directora Ejecutiva Oxfam México

Cambio climático, transición energética y los derechos de la mujer

Nuestra dependencia de los combustibles fósiles está provocando un colapso climático que tiene consecuencias catastróficas para los derechos humanos. Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) han elevado la temperatura global e incrementado la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos; inundaciones, huracanes y desastres de evolución lenta; como sequías y la subida del nivel del mar, amenazando la disponibilidad de agua y alimento, provocando desplazamientos y poniendo en peligro la salud y la vida.

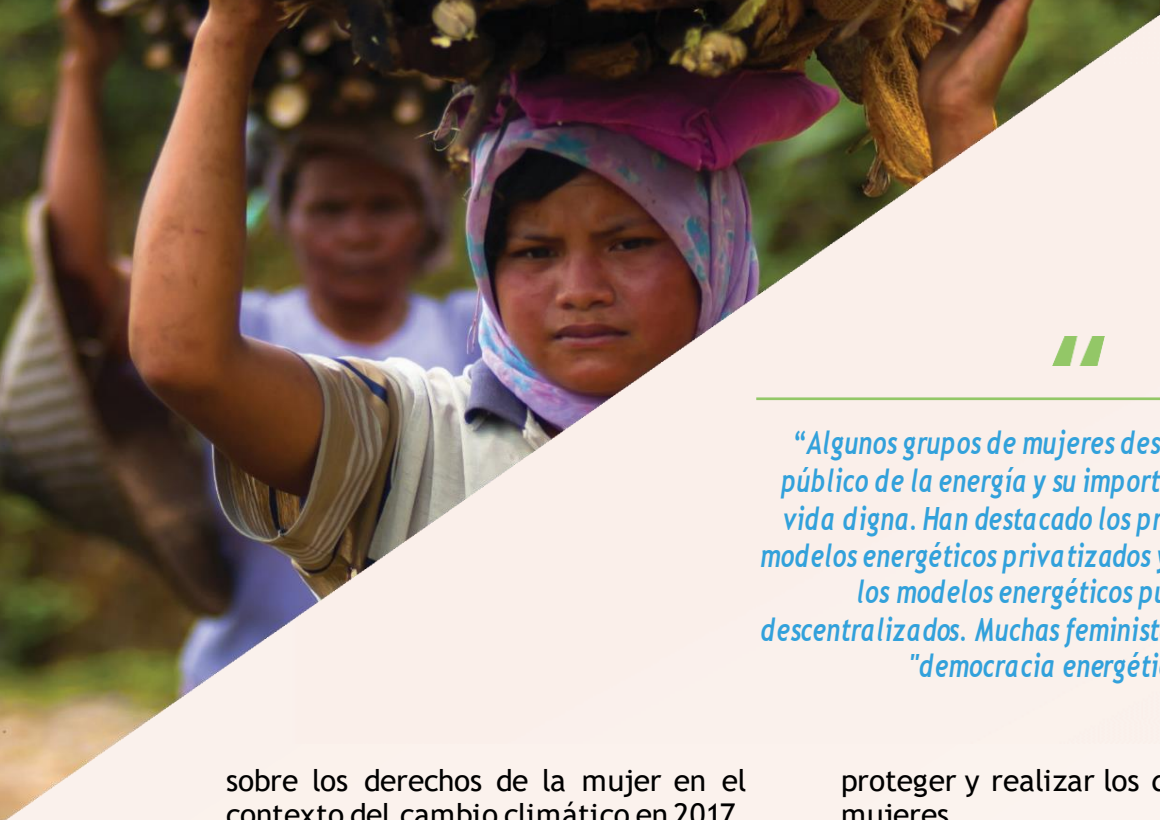
El Secretario General de la ONU ha descrito el cambio climático como una amenaza existencial y el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos ha advertido que «el mundo nunca ha visto una amenaza para los derechos humanos de tal envergadura».⁷

El cambio climático afecta a los derechos de las mujeres

Los impactos del cambio climático afectan a las niñas y mujeres de

diferente manera que a los hombres y a los niños debido a profundas desigualdades y estereotipos de género. La desigualdad de las niñas y las mujeres sobre los derechos a la tierra, el control de los recursos y el acceso a los procesos de toma de decisiones, así como su falta de participación en la política y su movilidad limitada debido a las labores de cuidado que realizan, dan como resultado impactos negativos sobre sus medios de vida, la salud, la seguridad, la garantía alimentaria y del agua. Además, las niñas y las mujeres constituyen la mayor parte de las personas pobres del mundo y subsisten de manera más dependiente de los recursos naturales amenazados por el cambio climático. Las situaciones de crisis agudizan la desigualdad de género preexistente y agrava la discriminación interseccional, de manera que las niñas y las mujeres desfavorecidas o marginadas se ven afectadas en mayor grado o de diferentes maneras. Las consecuencias de la crisis climática en los derechos de las mujeres han sido reconocidas por los mecanismos internacionales de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución





“Algunos grupos de mujeres destacan el valor público de la energía y su importancia para una vida digna. Han destacado los problemas de los modelos energéticos privatizados y las ventajas de los modelos energéticos públicos y descentralizados. Muchas feministas abogan por la “democracia energética”.

sobre los derechos de la mujer en el contexto del cambio climático en 2017, encargó un informe al ACNUDH y celebró una mesa redonda sobre el tema en 2018. También, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobó la Recomendación general n.º 37 en 2018, sobre «las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres relacionadas con el género en el contexto del cambio climático»⁸ y ha incrementado gradualmente su atención al cambio climático en sus evaluaciones a los Estados parte de la Convención. Los órganos de derechos humanos de la ONU en su Declaración conjunta sobre los derechos humanos y el cambio climático (septiembre del 2019) también destacó que: «El riesgo de daño es particularmente alto para aquellos sectores de la población que ya están marginados o en situaciones de vulnerabilidad o que, debido a la discriminación y a desigualdades preexistentes tienen un acceso limitado a la toma de decisiones o a los recursos; como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales».⁹ Por lo tanto, frenar el cambio climático mediante la reducción de GEI es crucial para

proteger y realizar los derechos de las mujeres.

La transición de la energía fósil hacia la energía renovable está en marcha, pero ¿cuáles serán las repercusiones para la igualdad de género? El modelo de energía fósil de los últimos 200 años ha ignorado las consideraciones de género, las necesidades y habilidades de las mujeres, dando como resultado la desigualdad en el acceso y control de la energía, incluyendo una imagen feminizada de la pobreza energética y una visión dominante del hombre en la política energética (petróleo, gas y carbón). El modelo extractivista también ha fallado en incluir a la mujer en los procesos de consulta sobre el uso de las tierras y recursos de su comunidad en los proyectos de extracción de combustibles fósiles, ignorando su perspectiva y necesidades en los acuerdos, los planes de reasentamiento y los beneficios para la comunidad local.

El movimiento feminista exige que, para que la transición energética tenga en cuenta el género y sea justa, debe ser algo más que una simple transición técnica de una forma de energía a otra. Se debe transformar también el modelo energético para que tenga en cuenta el género; que sea justo y equitativo.¹⁰ Algunos grupos de mujeres destacan el valor público de la energía y su importancia para una vida digna. Han

Foto: Aldeanos recogiendo madera en los alrededores del Parque Nacional de Halimun Salak, Java, Indonesia. CIFOR, CC BY-NC-ND 2.0.

destacado los problemas de los modelos energéticos privatizados y las ventajas de los modelos energéticos públicos y descentralizados. El movimiento feminista defiende la "democracia energética",¹¹ toda vez que las energías renovables crean oportunidades estructurales para la diversificación de la propiedad, la gestión y el uso de la energía, con medios de generación y distribución democráticos, públicos y cooperativos teniendo un papel más central en los sistemas energéticos.¹²

La Relatoría especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ha destacado que la producción de energía descentralizada crea nuevas oportunidades de participación de las comunidades locales, especialmente en áreas rurales, donde no es rentable la producción energética a gran escala.¹³

De esta manera, las comunidades pueden replantearse su relación con la energía como un servicio esencial que se presta como parte de un bien común gobernado democráticamente, en vez de un producto vendido por empresas para obtener beneficios económicos.¹⁴ Las cooperativas también han demostrado tener éxito a la hora de abordar las desigualdades de género, la pobreza y la escasez de energía y el cambio climático, tanto en el Norte,¹⁵ como en el Sur global.¹⁶ Proporcionan empleo, se adaptan de mejor manera a las necesidades locales, ofrecen un acceso más equitativo a los recursos energéticos y combaten estereotipos de género garantizando la participación y el liderazgo de las mujeres. De hecho, las mujeres tienden a estar en una posición ideal para liderar y apoyar el suministro de soluciones energéticas sostenibles gracias a su papel como principales usuarias de energía en el hogar y sus amplias redes sociales y comunitarias.¹⁷

Según los compromisos del Acuerdo de París, será necesario poner atención tanto a la generación de energía como a su consumo para reducir las emisiones

al punto de detener el cambio climático. Un enfoque justo de género implica cuestionar la actual priorización de las necesidades y usos de la energía de la siguiente manera: ¿Para qué y en beneficio de quién es la energía? Una transición energética justa para muchas mujeres del Sur global, quienes tienen un bajo consumo energético y que por su estilo de vida producen bajas emisiones de GEI, demanda un sistema que priorice sus necesidades energéticas y las de sus comunidades, incluyendo la economía del cuidado.¹⁸ Además, la discusión sobre el consumo energético debe cuestionar el alto consumo y emisiones de la población de los países del Norte global.

La transición a las energías renovables

Las energías renovables se refieren a las fuentes de energía solar, eólica, hidráulica, geotérmica y de biomasa. La transición a las energías renovables está inevitablemente en marcha debido a sus bajos costos, aunque se debe acelerar el ritmo de cambio si se quiere evitar la catástrofe climática.¹⁹

Esta transición ofrece la oportunidad de abordar el problema de desigualdad del actual modelo energético e incorporar los principios de igualdad y justicia en el diseño de los nuevos sistemas, garantizando el fomento de la igualdad de género. Como explicó el Relator especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, las acciones para la transición a la energía renovable ofrecen un "triple dividendo" al reducir las emisiones, promover sociedades más biodiversas y abordar la pobreza y la desigualdad a través de las oportunidades de empleo y el aumento del acceso a la energía. Este es el caso, en particular, de las mujeres, que están subrepresentadas en el sector energético y que están sobrerrepresentadas en las evaluaciones de la pobreza energética.



“Las mujeres más afectadas por la pobreza energética y las políticas de la energía renovable deben tener un papel central en este proceso, ya que mediante su conocimiento y experiencia entenderemos mejor los impactos de género de dichas políticas.”

En cada uno de sus ciclos, la energía renovable también puede perjudicar o socavar los derechos de las mujeres; desde la extracción de los minerales de los que dependen las tecnologías de energías renovables, hasta la construcción de la infraestructura para la generación y distribución de energía y su comercialización para usos domésticos. Desafortunadamente, los proyectos a gran escala de energía renovable están cometiendo los mismos errores de las industrias extractivas, las cuales han afectado negativamente los derechos de las comunidades locales e indígenas, invadiendo sus tierras sin su consentimiento libre, previo e informado y sin haber indemnizado o reasentado adecuadamente a los desplazados.²⁰

Asegurar que la transición energética no perjudique los derechos de las mujeres y reproduzca la preexistente desigualdad de género requiere identificar claramente estos riesgos, incorporando principios de los derechos humanos en cada etapa del ciclo de vida de la generación de energía. Las mujeres más afectadas por la pobreza energética y las políticas de energía

renovable deben tener un papel central en este proceso, ya que es mediante su conocimiento y experiencia que podemos entender el impacto diferenciado de género de dichas políticas y su potencial transformador para avanzar la igualdad de género.

También se debe prestar atención a las dinámicas de la economía política global de la energía renovable, dada la gran cantidad de proyectos en el Sur global implementados por compañías establecidas en el Norte global. Los Estados del Norte deben regular las empresas de energías renovables que operan en el extranjero, obligándolas a respetar los derechos humanos y garantizando la rendición de cuentas y el acceso a la justicia.²¹ También hay que analizar el papel de los donantes y las instituciones financieras internacionales que apoyan los proyectos de energías renovables.

Este documento busca contribuir al entendimiento de los vínculos entre la energía renovable y la justicia de género, destacando las oportunidades y riesgos más significativos que presenta la transición energética para los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Foto: Mujer transportando un panel solar cerca de Yangambi, RDC. CIFOR/CC BY-NC- ND 2.0.

La transición a la energía renovable como oportunidad para fomentar la igualdad de género

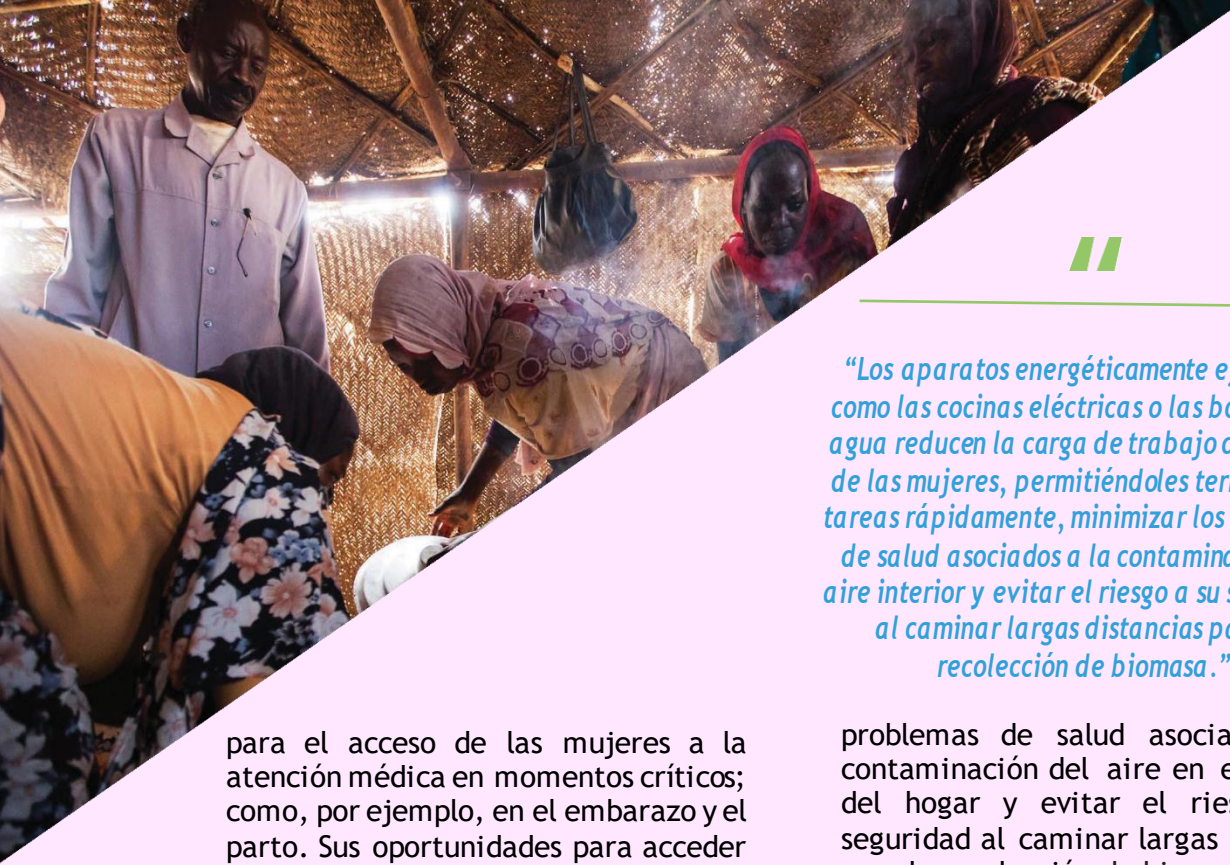
La transición a las energías renovables ofrece una serie de oportunidades para fomentar la igualdad de género. Esta sección destaca dos de las oportunidades más prometedoras: el potencial de la energía renovable para afrontar la pobreza energética de las mujeres y la mejora de oportunidades de empleo y calidad de vida. Para garantizar estos resultados y lograr que se atiendan a sus necesidades y reflejen sus perspectivas, la participación de las mujeres es fundamental en el diseño e implementación de la transición energética.

Afrontando la pobreza energética de las mujeres

Una de las definiciones de pobreza energética puede describirse como la falta de servicios básicos que garantizan una vida digna. Según Oxfam es «la dependencia de las fuentes de energía tradicionales, que incluyen la biomasa, la energía humana y animal, el queroseno, las velas y las baterías». ²² Aunque los estudios varían, existen evidencias de que en algunos países y situaciones las mujeres que encabezan el hogar tienen menos acceso a energía moderna que los hombres y hogares encabezados por ellos. Está claro que las mujeres sufren una carga mucho mayor como consecuencia de la pobreza energética debido al carácter altamente sexista de las responsabilidades en relación con la energía, particularmente en los países del Sur, aunque también en el Norte.

En comunidades de bajos recursos económicos y sin acceso a la energía, es común que la mujer invierta muchas horas al día realizando trabajos domésticos relacionados con la recolección de biomasa para cocinar, la iluminación o calefacción. ²³ Muchas tienen que caminar grandes distancias para tales efectos, exponiéndose al acoso y otras formas de violencia de género. ²⁴ Esta actividad también genera costes económicos indirectos y limita las oportunidades de disfrutar sus derechos a la educación, el trabajo, la salud y un nivel de vida adecuado, como también de participar en la vida pública y política. ²⁵ Además, la quema de biomasa tiene efectos adversos en la salud debido a la contaminación que genera dentro del hogar. ²⁶

Las instalaciones sanitarias y educativas sin electricidad también son motivo de sufrimiento para las mujeres y niñas. Por ejemplo, en el África subsahariana solo el 28% de las instalaciones tienen electricidad ²⁷ y, según los cálculos, alrededor de 188 millones de niños en el mundo carecen completamente de electricidad en las escuelas. ²⁸ Estas instalaciones sin acceso a la electricidad y a los principales recursos educativos (como la televisión, los ordenadores e Internet) afecta el derecho a una educación de calidad de las niñas. Igualmente, los hospitales sin suministro eléctrico adecuado carecen frecuentemente de máquinas y dispositivos esenciales necesarios para diagnosticar, medicar y garantizar las condiciones sanitarias, lo cual tiene serias consecuencias



“Los aparatos energéticamente eficientes como las cocinas eléctricas o las bombas de agua reducen la carga de trabajo doméstica de las mujeres, permitiéndoles terminar sus tareas rápidamente, minimizar los problemas de salud asociados a la contaminación del aire interior y evitar el riesgo a su seguridad al caminar largas distancias para la recolección de biomasa.”

para el acceso de las mujeres a la atención médica en momentos críticos; como, por ejemplo, en el embarazo y el parto. Sus oportunidades para acceder a educación, salud e ingresos son limitadas por una falta de servicios de energía modernos, resultando en una alta posibilidad de quedar atrapadas en condiciones pobreza.

Las energías renovables pueden desempeñar un papel importante en el fomento de los derechos de las mujeres en estas áreas. El desarrollo de microrredes y de sistemas de energía renovable descentralizadas puede acelerar el progreso hacia el acceso a la energía y mejorar la confiabilidad de los sistemas existentes, lo cual a su vez puede contribuir a la garantía de servicios públicos de alta calidad en ámbitos como la educación y la salud, que son fundamentales para las mujeres.²⁹

Las escuelas con electricidad, por ejemplo, tienen bajas tasas de deserción escolar y mejoran drásticamente la proporción entre niños y niñas.³⁰ Igualmente, los centros de salud pueden usar tecnología médica, como equipos de ultrasonido, lo cual reduce problemas relacionados con el embarazo. Los aparatos energéticamente eficientes como las cocinas eléctricas o las bombas de agua reducen la carga doméstica de las mujeres,³¹ permitiéndoles terminar sus tareas rápidamente, minimizar los

problemas de salud asociados a la contaminación del aire en el interior del hogar y evitar el riesgo a su seguridad al caminar largas distancias para la recolección de biomasa.³²

Las experiencias de las mujeres deben ser tomadas en cuenta para garantizar que los sistemas energéticos fomentan la igualdad de género y responden a sus necesidades. Una medida interesante al respecto es la Política de la CEDEAO para la integración de la perspectiva de género en el acceso a la energía, que pretende garantizar que se comprendan las necesidades específicas de la mujer y se tengan en cuenta adecuadamente en las políticas públicas de energía.³³

Sin embargo, es necesario hacer una advertencia. Como han señalado los movimientos feministas, la promesa de la tecnología renovable que pretende aliviar la carga doméstica es limitada por el hecho de que se da por sentado el reparto desigual de trabajo de cuidado entre hombres y mujeres en el hogar. El acceso a la energía sostenible debe estar vinculado a una agenda que cuestione los estereotipos sobre el papel de la mujer en la sociedad y que promueva sus derechos y dignidad.³⁴

Foto: Mujeres cocinando en Tawila, Darfur del Norte. UNAMID/CC BY-NC-ND 2.0.

El empleo femenino en la industria energética

La mano de obra en esta industria está en crecimiento; para el 2016 habían 8.3 millones de empleados directos e indirectos a nivel mundial.³⁵ Los estudios también demuestran que las tecnologías de energía sostenible tienen el potencial de producir casi un 70% más de puestos de trabajo que el gasto en combustibles fósiles por cada dólar de inversión.³⁶ Las tasas de empleo femenino en los sectores de las energías renovables se estiman superiores a las de las industrias tradicionales de combustibles fósiles,³⁷ lo cual crea la oportunidad de facilitar la entrada en el mercado laboral de la mujer y mejorar su subrepresentación en el sector, tal y como reconoce el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas en su informe sobre "Los derechos humanos de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo".³⁸ Esto, a su vez, puede mejorar los medios de vida de las mujeres, permitiéndoles desarrollar habilidades y experiencia, mejorando la situación en sus comunidades y desafiando los patrones y estereotipos de género negativos. A estos beneficios se suma el hecho de que los puestos de trabajo en las energías renovables suelen ser de mayor calidad que los de la industria de combustibles fósiles.³⁹

Para aprovechar al máximo esta oportunidad, hay que abordar eficazmente los obstáculos al empleo femenino en el sector de las energías renovables. Algunos de estos obstáculos serían: la falta de un entorno favorable, como horarios de trabajo flexibles y oportunidades de formación; las normas culturales y sociales relativas a los roles de género; y la doble carga de responsabilidades laborales y familiares.⁴⁰ Pueden incorporarse medidas para garantizar un mejor equilibrio entre la vida privada y el trabajo (como empleos a media jornada y acuerdos laborales) a las políticas laborales y energéticas para promover la inclusión de las mujeres en el sector.⁴¹

Mujeres con medios de vida vinculados a la industria de los combustibles fósiles

A pesar de que la transición energética ofrecerá oportunidades de empleo, el abandono de los combustibles fósiles puede tener un impacto negativo en los trabajadores de las economías formales e informales que dependen de dichas industrias.⁴² El hecho de que el sector extractivo esté dominado por trabajadores masculinos suele hacer que se pasen por alto las necesidades de las trabajadoras en los debates sobre la transición justa, a pesar de formar una minoría en el sector y de que a menudo dependen indirectamente de dicha industria mediante sectores asociados. En Canadá, por ejemplo, las políticas que pretenden compensar y reciclar a los trabajadores de las industrias de combustibles fósiles no cubren a los que trabajan en los sectores urbanos dedicados al petróleo y al gas, las cuales son mujeres en su mayoría.⁴³ Para garantizar una transición justa, es necesario identificar y abordar claramente los retos y perspectivas de las mujeres y garantizar que las iniciativas de reentrenamiento, los sistemas de compensación, los acuerdos de protección social y los empleos verdes se dirijan también a las trabajadoras, incluidas las que trabajan en el sector informal.⁴⁴



Caso de estudio

Acceso a la energía en las comunidades urbanas de Sudáfrica

Sudáfrica es el duodécimo Estado del mundo que más gases de efecto invernadero emite, con más del 65% del suministro energético del país a base de carbón. Este modelo energético basado en los combustibles fósiles no ha logrado garantizar el acceso universal y asequibilidad, además, un gran porcentaje de la población sigue estando excluido de fuentes de energía adecuadas. Los asentamientos informales en la urbe constituyen una proporción importante de pobreza energética, ya que su falta de seguridad jurídica de tenencia impide a menudo la conexión a los servicios energéticos formales y subsidios para sus habitantes.

Desde el 2016, la Iniciativa de Género en el Cambio Climático Urbano de GenderCC ha estado trabajando principalmente en asentamientos informales y zonas periféricas de las ciudades de Johannesburgo y Tshwane. Muchos de sus habitantes no tienen un empleo formal y viven de trabajos inestables; como la costura y la venta de frutas y aperitivos. Existen zonas sin electricidad y la elevada tasa de desempleo hace que haya pocos ingresos disponibles para costear los contadores de electricidad de prepago donde sí los hay. Cuando los precios de la electricidad suben bruscamente en los meses de invierno, los miembros de la comunidad no tienen más remedio que

Foto: Asesoras de REED con sus dispositivos de energía renovable.





«El objetivo de la iniciativa es destacar las ventajas de las fuentes de energía renovables y eficiencia energética, para garantizar que se conviertan en una parte importante de las soluciones energéticas implementadas en las ciudades, las comunidades y las organizaciones locales de la sociedad civil».

dependen de fuentes de energía de menor calidad, como carbón, leña, parafina, gas y velas. La gente suele recurrir también a conexiones eléctricas ilegales, una solución que supone un gran riesgo para la comunidad, ya que los cables suelen atravesar las zonas por las que los niños juegan y pasea la gente.

Este contexto puede suponer un gran reto, así que GenderCC colabora estrechamente con concejales y organizaciones comunitarias dando prioridad a los grupos que trabajan temas de género. Estas organizaciones consultan con toda la comunidad en general para identificar sus intereses y valorar si alguno de los proyectos de GenderCC puede serles de interés.

Energía renovable y eficiencia energética para el desarrollo

En 2018 Gender CC comenzó a presentarle a las comunidades su iniciativa: Energía Renovable y Eficiencia Energética para el Desarrollo (REEED, por sus siglas en inglés).

El objetivo es destacar las ventajas de las fuentes de energía renovables y eficiencia energética, para garantizar que se conviertan en una parte

importante de las soluciones energéticas aplicadas por las ciudades, comunidades y organizaciones locales de la sociedad civil.

Para lograrlo, GenderCC entrena mujeres para ser Asesoras de REED, empresarias independientes con su propio negocio de energías renovables, quienes venden productos sostenibles; como estufas de leña sin humo, cargadores solares, cocinas y alternativas de iluminación. La organización ayuda a las mujeres con la compra de paquetes de productos que ponen en marcha el negocio, estableciendo “centros de eficiencia energética”, donde la comunidad puede obtenerlos. Estos centros también ofrecen entrenamiento, como talleres de energía renovable y habilidades empresariales sostenibles, así como la orientación y el apoyo para establecer canales de venta. Las mujeres están especialmente preparadas para esta tarea, ya que son las principales consumidoras de energía en el hogar y es más probable que tengan experiencia en la venta ambulante.

Foto: Formación realizada en un espacio abierto junto al asentamiento informal donde reside la comunidad. Utilizan el espacio para sus huertos. Foto inferior: Reunión convocada en un salón comunitario para presentar la iniciativa a la comunidad.





Con este conocimiento y apoyo, las Asesoras de REED hacen dos contribuciones importantes en su comunidad. Primero, difunden su conocimiento sobre los beneficios de las tecnologías renovables y eficiencia energética, ahondando en la sensibilización de los miembros de la comunidad, autoridades locales y otros proveedores de servicios. En segundo lugar, a través de la venta de los productos sostenibles, las Asesoras de REED contribuyen a la adopción de fuentes de energía más ecológicas y eficientes. Algunas Asesoras de REED reciben formación adicional sobre cómo formar ellas mismas a otras Asesoras, lo que permite ampliar el alcance del proyecto en las comunidades locales.

Protegiendo el clima y mejorando la vida de las mujeres

El proyecto REED ha generado una serie de efectos positivos tanto para el clima como para las mujeres que viven en la comunidad local. Como principales usuarias de la energía en el hogar, las mujeres están mejor informadas sobre la gama de opciones energéticas que tienen a su disposición y reciben apoyo para hacer la transición hacia soluciones energéticas más limpias y seguras. Además, el clima se beneficia de este cambio, reduciendo el número de hogares que deben recurrir a la quema de combustibles fósiles como el carbón y el gas.

Al mismo tiempo, las mujeres que usan estos productos ya no deben recurrir a fuentes de energía como la parafina, leña y velas para cocinar, iluminar y calentar, lo que provocaba importantes riesgos de contaminación para su salud y aumentaba enormemente la posibilidad de incendios. Además, por la naturaleza renovable de la energía solar, una vez que han hecho la inversión inicial en los productos

“Las Asesoras de REED (quienes suelen ser madres solteras) consiguen una fuente de ingresos, ya que el proyecto crea empleo para las mujeres en comunidades donde la mayoría de la gente no tiene trabajo.”

pueden seguir haciendo uso de ellos sin tener que pagar cuotas periódicas. Esto puede permitirles, por ejemplo, iluminar sus casas, cargar sus teléfonos y pequeñas radios en horarios que antes no habrían podido permitirse, gastando menos en electricidad en general y ahorrando dinero para gastarlo en otras necesidades.

Por último, las Asesoras de REED (quienes suelen ser madres solteras) consiguen una fuente de ingresos, ya que el proyecto crea empleo para las mujeres en comunidades donde la mayoría de la gente no tiene trabajo. Como resultado, las mujeres están mejor posicionadas para mantenerse a sí mismas y a sus familias y se empoderan a través de sus propios ingresos.



Nddivile Mokoena, Climate & Gender Activist/Advocate: GenderCC SA – Women for Climate Justice, South Africa.



Foto: La ocupación en julio de 2017 de la presa hidroeléctrica de São Manoel, en Brasil, por parte del pueblo indígena Munduruku. International Rivers/CC BY-NC-SA 2.0.

Proyectos de energía renovable a gran escala y los derechos de las mujeres

A pesar de que la energía renovable contribuye a afrontar el calentamiento global y fomentar la igualdad de género, también puede perjudicar los derechos de la mujer.

En esta sección se identifican algunos de los daños y riesgos asociados a los proyectos de energías renovables a gran escala. Está demostrado que los proyectos de energía renovables pueden provocar las mismas violaciones de los derechos humanos generalmente asociados con industrias extractivas.⁴⁵

Por ejemplo, los megaproyectos hidroeléctricos, geotérmicos y eólicos, causan una grave destrucción social y medioambiental,⁴⁶ además de causar un impacto negativo sobre los medios de sustento de las mujeres.⁴⁷

La mujer y la tenencia de la tierra, el derecho a la propiedad y su participación en la toma de decisiones

Las mujeres disfrutan de unos derechos de propiedad y tenencia de la tierra

muy desiguales con respecto a los hombres como resultado del derecho consuetudinario y de las restricciones explícitas a la herencia y la propiedad.⁴⁸ El Índice de Instituciones Sociales y Género demuestra que las mujeres gozan de los mismos derechos a la propiedad y a la tierra que los hombres en solo 28 Estados del mundo,⁴⁹ representando menos del 20% de propietarias de tierras a nivel global.⁵⁰

Esta desigualdad en la tenencia y propiedad de la tierra puede excluir a las mujeres de los proyectos de energía renovable y sus procesos de negociación, consulta y compensación entre las empresas y/o gobiernos y las comunidades, ya que estos se dirigen a los propietarios de las tierras y líderes de la comunidad para conseguir grandes extensiones de terreno.

La exclusión de las mujeres se ve agravada por las normas sociales que restringen su participación en la toma de decisiones de la comunidad o en las funciones de liderazgo, impidiéndoles expresar sus opiniones en las pocas consultas a las que pueden asistir debido a las responsabilidades domésticas, ya que la celebración de estas reuniones ocurre en momentos inadecuados. También las limita el hecho de que en las áreas rurales existan más posibilidades de que las mujeres sean analfabetas y solo hablen idiomas indígenas.⁵¹ Como resultado, no solo se comienzan proyectos energéticos sin el consentimiento o la consulta de muchas de las mujeres de una determinada comunidad, sino que también se ignoran sus preocupaciones y necesidades legales en su diseño y puesta en marcha.

Cuando esto sucede sus necesidades no se tienen en cuenta en los planes de compensación que se acuerdan entre las empresas de energías renovables y las comunidades locales. La propiedad de la tierra vuelve a desempeñar un papel importante en este contexto, ya

que las empresas intentan llegar a un acuerdo con los propietarios o, en el caso de la reubicación, pagarles una indemnización por la pérdida de sus propiedades y hogares. Dado que las propiedades suelen estar registradas a nombre de los hombres, las mujeres no pueden beneficiarse directamente de estos planes, agravando la desigualdad de género en los hogares y comunidades, dejándolas vulnerables a la pobreza y al despojo.⁵² Del mismo modo, los sistemas de compensación ofrecen capacitación y desarrollo de habilidades basados en el trabajo remunerado, discriminando a las amas de casa y dejándolas con menos probabilidades de recibir una compensación por la pérdida de sus medios de vida.⁵³ Debido a la falta de participación femenina, puede haber una compensación menos equitativa para el conjunto de la comunidad, ya que las mujeres se inclinan más por pedir inversiones en servicios comunitarios como clínicas de salud y escuelas.⁵⁴

En este contexto, los organizadores pueden adoptar diferentes medidas para proteger los derechos de las mujeres e incentivar su participación en los procesos de consulta: prescindir de las normas de admisión relacionadas con la propiedad de la tierra; utilizar canales de comunicación específicos frecuentados por las mujeres; programar las consultas en horarios que no coincidan con labores domésticas (como la preparación de alimentos); garantizar el cuidado de los niños; utilizar un lenguaje adecuado y accesible; y celebrar consultas sólo para mujeres, donde sea más fácil para ellas expresar libremente su opinión.⁵⁵ También, se pueden adaptar los planes de compensación para ser más inclusivos. Esto podría ser tan sencillo como exigir que la documentación del proyecto en la que se pide el nombre de los propietarios de la tierra contenga dos líneas, de manera que se puedan registrar tanto el nombre de la mujer como del hombre.⁵⁶



“Las alegaciones de abuso han sido cada vez más comunes en años recientes, van desde amenazas e intimidación hasta ataques y homicidios a defensoras de derechos humanos.”

Por ejemplo, en un programa de reasentamiento derivado de la construcción de la presa NamTeum 2, en Laos, se emitieron títulos de propiedad de la tierra conjuntamente a hombres y mujeres. El proyecto también creó fuentes de ingreso alternativo que tradicionalmente realizaban las mujeres, como la cría de gallinas.⁵⁷

Violencia de género y las defensoras de los derechos humanos

Los proyectos de energía renovable suelen traer consigo una afluencia de trabajadores temporales de la construcción predominantemente masculinos y con ello un aumento de violencia, inseguridad y explotación hacia las mujeres,⁵⁸ dando lugar a la demanda de prostitución y, en consecuencia, una mayor incidencia de embarazos no deseados, tráfico de personas y transmisión de enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH/SIDA.⁵⁹ Lamentablemente, las medidas de gestión tienden a limitarse simplemente a proporcionar preservativos a los trabajadores.⁶⁰


El sector de la energía renovable está entre los cuatro sectores más peligrosos para las defensoras de los derechos humanos, representando una mayor amenaza que la industria del gas y el petróleo.⁶¹ Las denuncias sobre estos daños son más comunes en Latinoamérica y el Sudeste Asiático. Las denuncias de abusos se han vuelto más comunes en los últimos años;

amenazas, intimidaciones, ataques y el asesinato de defensoras de los derechos humanos.⁶²

Las defensoras de los derechos humanos suelen estar en primera línea de la protección de los derechos al agua, la tierra y el trabajo, afectados por los grandes proyectos de infraestructura. Sufren amenazas, intimidación, acoso y ataques, como también amenazas específicas de género, como agresión sexual y violación.⁶³ El trabajo de las defensoras de los derechos humanos suele considerarse un desafío a las normas tradicionales de género y no es raro que las campañas dirigidas a ellas traten de estigmatizarlas aún más dentro de su comunidad, atacando su papel en el hogar y haciendo insinuaciones sobre su sexualidad.⁶⁴

Se ha comprobado que estos proyectos de gran escala también siembran división política en las comunidades al ofrecer beneficios económicos a algunos propietarios, negándose a hacer lo mismo con el resto de la comunidad,⁶⁵ fomentando la violencia, particularmente, contra las defensoras de los derechos humanos.

Un ejemplo trágico de gran repercusión es el caso de la activista indígena Berta Cáceres, que fue acosada y asesinada por sus esfuerzos para proteger los derechos de los indígenas y detener la construcción de una presa hidroeléctrica en Honduras. Siete hombres fueron condenados en 2018 por su asesinato. El Tribunal determinó que habían sido contratados por ejecutivos de la empresa constructora de la presa.⁶⁶



Caso de estudio

Defensoras de los derechos humanos en la comunidad de Unión Hidalgo, México

Unión Hidalgo es una pequeña comunidad de 14.400 habitantes situada en la región del Istmo de Tehuantepec, en México, habitada mayoritariamente por zapotecas, uno de los grupos indígenas más numerosos del país. La comunidad se enfrenta a altos niveles de pobreza, condiciones de vida precarias y acceso limitado a servicios esenciales y pocas oportunidades. Sin embargo, debido a su posición geográfica, orografía y velocidad del viento, la región ha atraído importantes inversiones internacionales en energía eólica. En 2015, una gran empresa energética, *Electricité de France* (EDF), a través de su filial Eólica de Oaxaca, comenzó a negociar contratos de usufructo de tierras con miembros seleccionados de la comunidad, incluidos los llamados "comités de propietarios" (que no representan a toda la comunidad) para desarrollar un parque eólico a gran escala en su territorio.

Foto: Miembros de la comunidad de Unión Hidalgo, Oaxaca, México. Isabel Campaña, ProDESC A.C.



“No estamos en contra de ninguna empresa de energía renovable en específico y estamos de acuerdo en que hay que tomar medidas para hacer frente al cambio climático, pero no de esta manera, no como lo hacen estas empresas, explotando y extrayendo todo de nuestros territorios indígenas».

**Mujeres Defensoras de Derechos Humanos de Unión Hidalgo,
noviembre de 2020.**

En 2017, Eólica de Oaxaca recibió todas las licencias necesarias del Gobierno de México para iniciar la construcción del parque eólico Central Eólica Gunaa Sicarú, que implica la instalación de 115 aerogeneradores con una capacidad total de 300 MW y una inversión de 353 millones de dólares. Hoy en día existen 31 parques eólicos a gran escala en la región del Istmo de Tehuantepec.

Este nuevo proyecto de energía eólica corre el riesgo de agravar las repercusiones negativas que la comunidad ya sufre por el desarrollo generalizado de parques eólicos en la región, como la pérdida de tierras y medios de vida, el aumento de la violencia y la contaminación acústica. Las mujeres y niñas de Unión Hidalgo han sufrido la pérdida de tierras y territorios, limitaciones en su acceso a los recursos naturales, pobreza energética, participación limitada en la vida pública y política, falta de oportunidades de empleo y aumento de la violencia contra las defensoras de los derechos humanos.

Pobreza energética

En Unión Hidalgo, la mayoría de las mujeres de la comunidad dedican varias horas al día al trabajo doméstico. Sin embargo, esas tareas pueden facilitarse considerablemente si se garantiza el acceso de las mujeres a los aparatos eléctricos. No obstante, ellas han explicado que los altos precios de la energía hacen que la electricidad sea

cara para la mayoría de las familias. A pesar de que los parques eólicos tienen la oportunidad de abordar directamente esta pobreza energética y elevar el nivel de vida de la comunidad, los habitantes de Unión Hidalgo no han recibido ninguna reducción en los precios de la energía por parte de las empresas eólicas.

En Unión Hidalgo las mujeres suelen utilizar otras fuentes de energía, como la leña, para calentarse, alumbrarse y cocinar comida tradicional, como memelas, totopos y pescado al horno. Los hombres suelen encargarse de recoger la madera (mezquite) para tales efectos. La construcción de los parques eólicos ha limitado las tierras y ha restringido gravemente la capacidad de la comunidad para recoger leña, lo que ha provocado su escasez, aumentando su precio y haciéndola más inaccesible para las mujeres que dependen de ella para cocinar. Así, los parques eólicos han afectado a importantes actividades generadoras de ingresos y también están coartando la capacidad de la comunidad para expresar sus tradiciones culturales.

Acceso a la tierra y a los recursos naturales

Las mujeres se ven especialmente afectadas por la pérdida de tierras y territorios a favor de los parques eólicos, ya que por lo general no tienen derechos de tenencia de la tierra. En consecuencia, las mujeres no tienen

capacidad para influir o beneficiarse de las transacciones derivadas de la venta o alquiler de los terrenos a empresas de energía eólica. Las instituciones y los procedimientos del gobierno local suelen dar prioridad a los propietarios de las tierras en los procesos de toma de decisiones, por lo que son sobre todo los hombres los que deciden cómo utilizar y gestionar las tierras de la comunidad, dejando a las mujeres sin medios efectivos para expresar sus necesidades y preocupaciones.

Además, la pérdida de tierras a favor de los parques eólicos también ha reducido gravemente el acceso de las mujeres a recursos naturales esenciales, como la leña y las hierbas utilizadas en la medicina tradicional, ambos cruciales para la conservación de su cultura indígena.

Pocas oportunidades de empleo para las mujeres

Según algunos miembros de la comunidad, los parques eólicos ofrecen muy pocas oportunidades de empleo para la población local y en particular para las mujeres, ya que la mayoría de las vacantes se reservan para trabajadores altamente cualificados procedentes del extranjero o de otras ciudades.

Los miembros de la comunidad mencionaron que las mujeres han estado interesadas en solicitar puestos de trabajo, pero estas empresas no suelen contratar a mujeres locales. En cualquier caso, los pocos puestos que ofrecen a las mujeres de la comunidad suelen ser temporales y las exponen a elevados niveles de violencia e inseguridad en la región. Además, son trabajos mal pagados relacionados con la limpieza y la seguridad.

El clima general de violencia en la comunidad, creado por la acentuación de las tensiones sociales derivadas de los proyectos de parques eólicos, disuade a la mayoría de las mujeres de aspirar a las oportunidades de empleo que ofrecen. Las empresas de energía eólica no sólo no han cumplido su promesa de creación de empleo y prosperidad económica, sino que tampoco han protegido a sus trabajadoras del acoso y la violencia.

Derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y participación de las mujeres en el proceso de consulta

En 2018, tras no respetar el derecho de las comunidades al consentimiento libre, previo e informado, las autoridades mexicanas iniciaron un proceso de consulta con la comunidad en relación con el proyecto Central Eólica Gunaa Sicarú. Sin embargo, el proceso fue incompatible con las normas de derechos humanos, ya que las empresas ocultaron información sobre el proyecto e intentaron sobornar a los miembros de la comunidad e influir en el resultado del proceso. Después de que la comunidad denunciara ante el Tribunal en octubre de 2018, una decisión judicial histórica ordenó que el proceso de consulta debía cumplir con el Convenio n.º 169 de la OIT.

Pocas mujeres han participado en el proceso de consulta. Los defensores de los derechos humanos mencionaron que de las aproximadamente 400 personas que participaron en las primeras etapas del proceso, sólo 50 fueron mujeres y la mayoría eran las esposas, hijas y parejas de los terratenientes. Estas mujeres no hablaron ni participaron de forma significativa en el proceso.

Foto: Saturación de aerogeneradores en la comunidad de Unión Hidalgo, Oaxaca, México. Isabel Campaña, ProDESC A.C



«Somos las mujeres las que nos encargamos de que la familia esté sana, en armonía, de que la tierra nos proporcione lo necesario para producir alimentos, de que se siga fomentando nuestra cultura porque en estas acciones es en las que se encuentra la unidad y la solidaridad. Ahí es donde está la vida. Entonces, ¿por qué los hombres de EDF no están dispuestos a escuchar nuestra opinión sobre este proyecto que afecta nuestras vidas?»

Mujeres defensoras de derechos humanos de Unión Hidalgo, noviembre de 2020.

Además, el Estado no hizo ningún esfuerzo por organizar la consulta con la comunidad indígena en horarios y lugares accesibles y convenientes para las mujeres, ni proporcionó suficiente información en espacios adecuados para incentivar su participación en el proceso. Por ejemplo, una mujer mencionó que las reuniones se celebraban en momentos en que las mujeres tenían que cuidar de sus hijos y preparar las comidas. Hasta ahora, la consulta no ha considerado las necesidades de las mujeres ni ha adoptado un enfoque de género.

Violencia contra los defensores de los derechos humanos de las mujeres

Tras el inicio de la consulta indígena en 2018, la violencia contra los defensores de los derechos humanos se intensificó, creando tensión y división entre los terratenientes que buscaban beneficios

Foto: Defensora de los Derechos Humanos de Unión Hidalgo Isabel Campaña, ProDESC A.C.

económicos y aquellos que pretendían defender el medio ambiente y su territorio. Las pocas defensoras de los derechos humanos que se han opuesto abiertamente a la construcción de los parques eólicos han sido estigmatizadas, acosadas y sometidas a ataques violentos. Ya que sus actividades de defensa desafían los roles tradicionales de género que exigen que las mujeres "se queden en casa" y "cuiden de sus hijos y de su familia", suele ocurrir que ellas sean las más acosadas por los simpatizantes de los parques eólicos.

También es habitual que las personas de su entorno, incluidos algunos de sus familiares y amigos, cuestionen su trabajo y traten constantemente de convencerles de que abandonen su defensa. Las condiciones preexistentes de desigualdad de género se ven agravadas por el contexto de violencia contra las defensoras de los derechos humanos, que disuade activamente a las mujeres de hablar, movilizarse y exigir sus derechos.



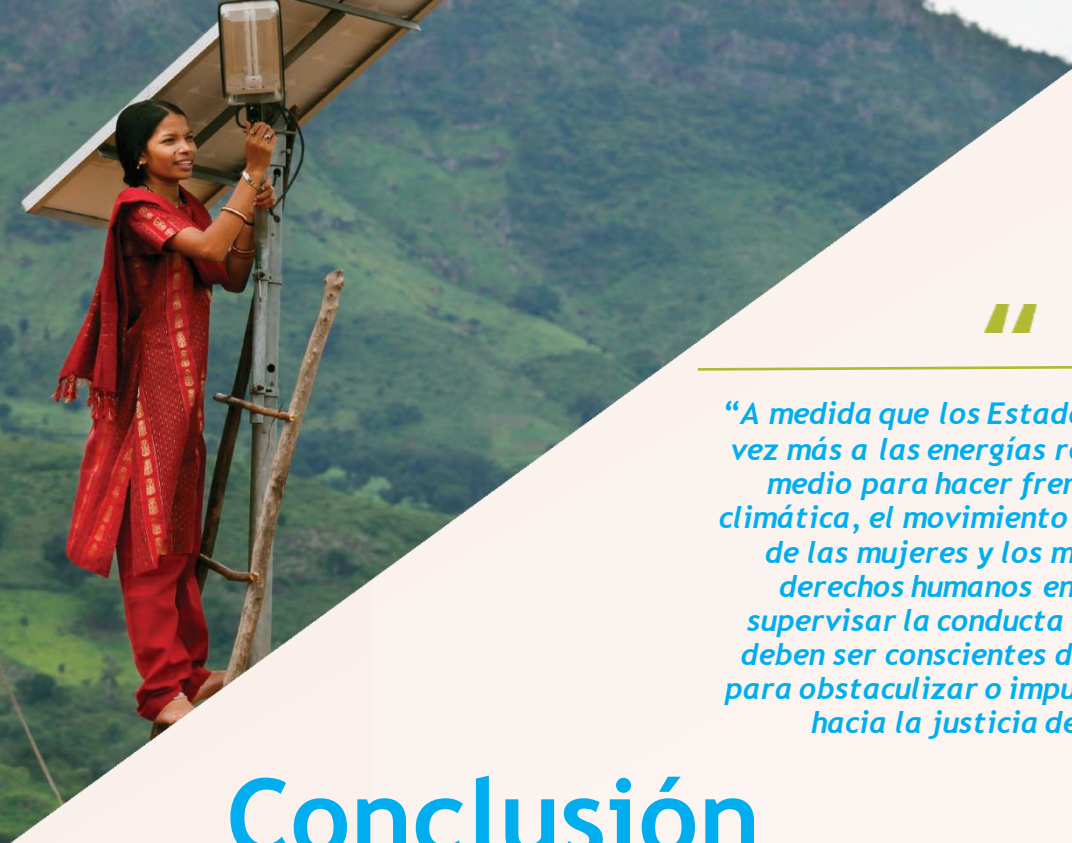
Conclusión

La comunidad de Unión Hidalgo está decidida a defender su tierra y sus territorios de los abusos de los derechos humanos, cometidos tanto por las autoridades nacionales como por las empresas de energía eólica. Las mujeres de Unión Hidalgo exigen un diálogo significativo en el que se escuchen las opiniones de las mujeres de la comunidad y se tengan en cuenta sus necesidades y preocupaciones. Su esperanza es que los contratos negociados con las empresas de energías renovables queden invalidados y se inicie un nuevo proceso de consulta en el que puedan participar todos los

miembros de la comunidad, de acuerdo con las normas de los derechos humanos. Solo entonces será posible tomar una decisión sobre la conveniencia de construir otros parques eólicos en su territorio.

Nota: Este caso práctico se basa en una consulta participativa realizada con mujeres defensoras de los derechos humanos de la comunidad de Unión Hidalgo en noviembre de 2020.

Verónica Vidal, subdirectora de operaciones de ProDESC y miembro de la junta directiva de Front Line Defenders, contribuyó a la elaboración de este documento.



“A medida que los Estados recurren cada vez más a las energías renovables como medio para hacer frente a la crisis climática, el movimiento por los derechos de las mujeres y los mecanismos de derechos humanos encargados de supervisar la conducta de los Estados deben ser conscientes de su capacidad para obstaculizar o impulsar el progreso hacia la justicia de género.”

Conclusión

Tomando en cuenta los daños producidos a los derechos humanos por el calentamiento global, hay que celebrar la creciente aceptación de que el futuro de la industria energética está en los métodos de producción renovables. Sin embargo, a medida que la revolución de las energías renovables reconfigura la forma en que vivimos, trabajamos y suministramos energía a nuestras sociedades, también es importante examinar a detalle las implicaciones que esto tendrá en los derechos de las mujeres.

En muchos aspectos, la transición a las energías renovables representa una oportunidad para romper con una dependencia de los combustibles fósiles que generaba daños a los derechos humanos además de al medio ambiente.

Foto: Mujer con panel fotovoltaico.
Engineering for Change/CC BY-SA 2.0.

La ampliación del acceso a la energía sostenible puede reducir la pobreza energética, mejorar la salud de las mujeres y aliviar la carga doméstica por razón de género, como demuestra el trabajo de Gender CC en Sudáfrica.

Del mismo modo, la mejora del equilibrio de género en el sector de las energías renovables es un motivo de esperanza para que la transición ecológica traiga consigo un empleo más equitativo y de mayor calidad para las mujeres en la industria energética.

Al mismo tiempo, existe el peligro de que los proyectos de energía renovable a gran escala repercutan negativamente en los derechos de las mujeres al exponerlas a la violencia de género, excluirlas de la participación en los procesos consultivos y al ignorar sus necesidades en los planes de reasentamiento e indemnización. La experiencia de las defensoras de los derechos humanos que luchan contra los proyectos de parques eólicos en la comunidad de Unión Hidalgo, en México, demuestra la necesidad de emprender acciones concretas para hacer frente a estos prejuicios.

A medida que los Estados recurren cada vez más a las energías renovables como medio para hacer frente a la crisis climática, el movimiento por los derechos de las mujeres y los mecanismos de derechos humanos encargados de supervisar la conducta de los Estados deben ser conscientes de su capacidad para obstaculizar o impulsar el progreso hacia la justicia de género.

Las opiniones de las mujeres directamente afectadas por la transición deben estar en el centro, ya que sólo con sus conocimientos, experiencia y pericia podemos esperar maximizar los beneficios y mitigar los daños de la revolución energética.

Referencias

¹ IPCC, 'Summary for Policymakers'. In: 'Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change', Cambridge University Press, 2021.

² R. Calvo y otros, 'Desarrollo de indicadores de pobreza energética en América Latina y el Caribe', serie Recursos Naturales y Desarrollo, N° 207 (LC/TS.2021/104), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

³ *Ibíd*

⁴ CEPAL, Mujeres y energía (LC/MEX/TS.2020/7), Ciudad de México, 2020.

⁵ Garcia Howell, David, '¿Estamos avanzando en la transición energética en América Latina? Análisis y consideraciones, Boletín No.13 Política Comercial y Ambiental, Konrad Adenauer Stiftung, Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA), 2021.

⁶ Centro de Información de Empresas y Derechos Humanos, 'Índice de Energía Renovable y Derechos Humanos', 2020.

⁷ Michelle Bachelet, "Opening Statement by UN High Commissioner for Human Rights" (42ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Ginebra, 9 de septiembre de 2019), <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24956&LangID=E>

⁸ CETFDCM, Recomendación General n.º 37 sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, CEDAW/C/GC/37 (2018).

⁹ CETFDCM, CDESC, CPDTMF, CRC, CIDPD, "Declaración conjunta sobre los derechos humanos y el cambio climático (HRI/2019/1)," Septiembre 2019, párrafo 3, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=HRI%2f2019%2f1&Lang=en

¹⁰ The WoMin African Gender and Extractives Alliance, "Women Building Power: Towards Climate and Energy Justice for Women in Africa," 2016, https://www.africacityenergy.org/uploads/resource_87.pdf ; Feminist Green New Deal, "Feminist Agenda for a Green New Deal," consultado el 12 de noviembre de 2020, <http://feminist-greennewdeal.com/> ;

Shannon Elizabeth Bell, Cara Daggett, and Christine Labuski, "Toward Feminist Energy Systems: Why Adding Women and Solar Panels Is Not Enough," *Energy Research & Social Science* 68 (Octubre 2020): 101557, <https://doi.org/10.1016/j.erss.2020.101557>

¹¹ Jennie C. Stephens, "Energy Democracy: Redistributing Power to the People Through Renewable Transformation," *Environment: Science and Policy for Sustainable Development* 61, no. 2 (4 de marzo de 2019): 4-13, <https://doi.org/10.1080/00139157.2019.1564212>; Elizabeth Allen, Hannah Lyons y Jennie C. Stephens, "Women's Leadership in Renewable Transformation, Energy Justice and Energy Democracy: Redistributing Power," *Energy Research & Social Science* 57 (Noviembre 2019): 101233, <https://doi.org/10.1016/j.erss.2019.101233>

¹² *Ibíd*. Véase Johanna Bozuwa, "Public Ownership for Energy Democracy," *TheNextSystem.org*, consultado el 12 de noviembre de 2020, <https://thenextsystem.org/learn/stories/public-ownership-energy-democracy>

¹³ Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, "The 'Just Transition' in the Economic Recovery: Eradicating Poverty within Planetary Boundaries (A/75/181)," Octubre 2020, párrafo 25, <https://www.undocs.org/A/75/181/REV.1>

¹⁴ Cecilia Martinez, "From Commodification to the Commons: Charting the Pathway for Energy Democracy," en *Energy Democracy*, ed. Denise Fairchild y Al Weinrub (Washington, DC: Island Press/Center for Resource Economics, 2017), 21-36, https://doi.org/10.5822/978-1-61091-852-7_2

¹⁵ Irene Gonzalez Pijuan, "Gender Inequality and Energy Poverty: A Forgotten Risk Factor" (Asociación Catalana de Ingeniería sin Fronteras, 2018), <https://esf-cat.org/wp-content/uploads/2018/02/ESFeres17-PobresaEnergeticaIDesigualtatdeGere-ENG.pdf>

¹⁶ International Institute of Labour Studies, *Providing Clean Energy and Energy Access through Cooperatives*. (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2013), <http://site.ebrary.com/id/10902164> ; Rosalie Lédée, "Women and Energy: Can Renewable Energy Communities Contribute to the Empowerment of Women?" (Energy Cities: The European Association of cities in the energy transition, julio 2019), <https://energy-cities.eu/women-and-energy/>

¹⁷ *Ibíd*.

- ¹⁸ La CETFDCM reconoció que las mujeres tienen necesidades energéticas diferentes a las de los hombres en su Recomendación General n.º 34 sobre las mujeres rurales: CEDAW/C/GC/34 (2016), párrafo 84.
- ¹⁹ Harry Kretchmer, “Renewables Are Increasingly Cheaper than Coal,” World Economic Forum, consultado el 23 de octubre de 2020 <https://www.weforum.org/agenda/2020/06/renewable-energy-cheaper-coal/>
- ²⁰ “Renewable Energy & Human Rights Benchmark,” Business & Human Rights Resource Centre, junio 2020, <https://www.business-humanrights.org>
- ²¹ Véase: the Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the area of Economic, Social and Cultural Rights (2012).
- ²² Rebecca Rewald, “Energy and Women and Girls: Analyzing the Needs, Uses, and Impacts of Energy on Women and Girls in the Developing World,” Oxfam Research Backgrounder Series (Oxfam, junio 2017), <https://s3.amazonaws.com/oxfam-us/www/static/media/files/energy-women-girls.pdf>
- ²³ “Renewable Energy: A Gender Perspective” (Abu Dhabi: IRENA, 2019), 14, https://irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2019/Jan/IRENA_Gender_perspective_2019.pdf
- ²⁴ “Scaling Adoption of Clean Cooking Solutions through Women’s Empowerment: A Resource Guide” (Alianza Mundial para Estufas de Cocina Limpia, septiembre 2013), <https://www.cleancookingalliance.org/resources/223.html> ; *Ibid.* No. 2 p. 87.
- ²⁵ *Ibid.*
- ²⁶ ENERGIA/DfID Grupo de Investigación Colaborativa sobre Género y Energía (CRGGE), “From the Millennium Development Goals towards a Gender-Sensitive Energy Policy Research and Practice: Empirical Evidence and Case Studies,” 2006, <https://www.empowerwomen.org/en/resources/documents/2013/8/from-the-millennium-development-goals--towards-a-gender-sensitive-energy-policy--research-and-practice---empirical-evidence-and-case-studies?lang=en>
- ²⁷ ENERGIA, “Gender and Energy at Centre Stage in COVID-19 Battle: Powering a More Gender-Equal Recovery,” 2020, 8, https://www.energia.org/cm2/wp-content/uploads/2020/06/covid-position-paper_FINAL.pdf
- ²⁸ “Electricity and Education: The Benefits, Barriers, and Recommendations for Achieving the Electrification of Primary and Secondary Schools” (UNDESA, diciembre 2014), 3, <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/1608Electricity%20and%20Education.pdf>
- ²⁹ “Who Cares for the Future: Finance Gender Responsive Public Services” (ActionAid, abril 2020), <https://actionaid.org/sites/default/files/publications/final%20who%20cares%20report.t.pdf>
- ³⁰ *Ibid.* No.23. p.13
- ³¹ Benjamin K. Sovacool et al., “The Energy-Enterprise-Gender Nexus: Lessons from the Multifunctional Platform (MFP) in Mali,” *Renewable Energy* 50 (Febrero 2013): 115-25, <https://doi.org/10.1016/j.renene.2012.06.024> Sam Sellers, “Global Gender and Climate Alliance, Gender and Climate Change: A Closer Look at Existing Evidence” (Global Gender and Climate Alliance, noviembre 2016), 19, <https://wedo.org/gender-and-climate-change-a-closer-look-at-existing-evidence-ggca/>
- ³² El Centro de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la CEDEAO (ECREEE) ha desempeñado un papel importante al respecto, poniendo en marcha un Programa de Integración de la Perspectiva de Género en el Acceso a la Energía (ECOW- GEN) y organizando, conjuntamente, un Taller de Partes Interesadas de la Alianza para la Cocina Limpia de África Occidental, en el que se estudiaron las formas de desarrollar un marco para acelerar el despliegue de cocinas limpias, seguras y eficientes.
- ³³ Política de la CEDEAO para la integración de la perspectiva de género en el acceso a la energía (junio de 2017). Act A/SA.2/06/17
- ³⁴ The WoMin African Gender and Extractives Alliance, “Women Building Power: Towards Climate and Energy Justice for Women in Africa.”
- ³⁵ “Accelerating SDG7 Achievement, Policy Brief 13: Interlinkages Between Energy and Jobs” (UNDESA, 2018), <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/17495PB13.pdf>
- ³⁶ *Ibid.* N.º 29.
- ³⁷ “Renewable Energy and Jobs: Annual Review 2016” (Abu Dhabi: IRENA, 2016), 13, <https://www.irena.org/publications/2016/May/Renewable-Energy-and-Jobs--Annual-Review-2016>
- ³⁸ “Women’s Human Rights in the Changing World of Work (A/ HRC/44/51)” (UN Working Group on Discrimination Against Women and Girls, 2020), <https://undocs.org/A/HRC/44/51>
- ³⁹ Peter Poschen et al., eds., Working towards Sustainable Development: Opportunities for Decent Work and Social Inclusion in a Green Economy: [A Report by the Green Jobs Initiative] (Ginebra: International Labour Organisation, 2012), 75.
- ⁴⁰ “Renewable Energy: A Gender Perspective,” 12.
- ⁴¹ *Ibid.* Véase Joy Clancy, “Integrating Gender Awareness into Energy Policies,” *ENERGIA News* 14, no. 1 (2011).
- ⁴² “Accelerating SDG7 Achievement, Policy Brief 13: Interlinkages Between Energy and Jobs.”
- ⁴³ Hadrian Mertins-Kirkwood, Making Decarbonization Work for Workers: Policies for a Just Transition to a Zero-Carbon Economy in Canada, 2018, <https://www.deslibris.ca/ID/10095205>
- ⁴⁴ Rishabh Kumar Dhir, “Gender, Labour and a Just Transition towards Environmentally Sustainable Economies and Societies for All” (OIT, noviembre 2017), https://www.ilo.org/global/topics/equality-and-discrimination/publications/WCMS_592348/lang--en/index.htm
- ⁴⁵ Business & Human Rights Resource Centre, “Towards Responsible Renewable Energy: Wind and Hydro Sectors,” noviembre de 2016, <https://www.business-humanrights.org>
- ⁴⁶ “Renewable Energy & Human Rights Benchmark Key Findings from the Wind & Solar Sectors” (Business & Human Rights Resource Centre, junio 2020), https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/Renewable_Energy_Benchmark_Key_Findings_Report.pdf
- ⁴⁷ WoMin African Alliance, “Renewable Energy in Africa: An Opportunity in a Time of Crisis,” junio 2020,

<https://womin.africa/blog-new-report-renewable-energy/>; Aksi! for Gender, Social and Ecological Justice, and Save Gunung Slamet, Indonesia, “Joint Submission to Pre-Sessional Working Group for the 78th Session of CEDAW: Geothermal Project in Gunung Slamet, Central Jawa, Indonesia,” 2020, https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/IDN/INT_CEDAW_ICO_IDN_42567_E.pdf

⁴⁸ “Securing Women’s Land and Property Rights” (Open Society Foundations, marzo 2014), <https://www.opensocietyfoundations.org/publications/securing-womens-land-and-property-rights>

⁴⁹ “Social Institutions and Gender Index. Synthesis Report” (OCDE, noviembre 2014), <https://www.oecd.org/dev/development-gender/press-release-sigi.htm> Como se cita en Ana Rojas, Maria Prebble y Jackelline Siles, “Chapter 4: Flipping the Switch, Ensuring the Energy Sector Is Sustainable and Gender-Responsive,” en *Roots for the Future*, ed. Lorena Aguilar, Margaux Granat y Cate Owren (IUCN, 2015), <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2015-039.pdf>

⁵⁰ “Economic and Social Perspectives: Gender and Land Rights (Issue Brief No. 8)” (FAO, marzo 2010), <http://www.fao.org/3/al059e/al059e00.pdf>. Como se cita en Rojas, Prebble y Siles, “Chapter 4: Flipping the Switch, Ensuring the Energy Sector Is Sustainable and Gender-Responsive.”

⁵¹ “Gender and Renewable Energy: Wind, Solar, Geothermal and Hydroelectric Energy” (Inter-American Development Bank, 2014), <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39647922>

⁵² Ibid. Véase Jamie Skinner, “Women Pay Heavier Price for Big Dams,” Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, 8 de marzo del 2016, <https://www.iiied.org/women-pay-heavier-price-for-big-dams>

⁵³ Rojas, Prebble y Siles, “Chapter 4: Flipping the Switch, Ensuring the Energy Sector Is Sustainable and Gender-Responsive”; USAID & IUCN, “Advancing Gender in the Environment: Making the Case for Gender Equality in Large-Scale Renewable Energy Infrastructure Development,” 2018, https://www.climatelinks.org/sites/default/files/asset/document/2018_IUCN-USAID_Making-the-case-for-Gender-Equality-in-Energy-INFRASTRUCTURE.pdf

⁵⁴ USAID & IUCN, “Advancing Gender in the Environment

Making the Case for Gender Equality in Large-Scale Renewable Energy Infrastructure Development.”

⁵⁵ “Gender and Renewable Energy: Wind, Solar, Geothermal and Hydroelectric Energy.”

⁵⁶ Ibid. Véase: Rojas, Prebble y Siles, “Chapter 4: Flipping the Switch, Ensuring the Energy Sector Is Sustainable and Gender-Responsive.”

⁵⁷ USAID & IUCN, “Advancing Gender in the Environment: Making the Case for Gender Equality in Large-Scale Renewable Energy Infrastructure Development.”

⁵⁸ “Gender and Renewable Energy: Wind, Solar, Geothermal and Hydroelectric Energy.”

⁵⁹ USAID, “Advancing Gender in the Environment: Making the Case for Gender Equality in Large-Scale Renewable Energy Infrastructure Development,” 2018, https://www.climatelinks.org/sites/default/files/asset/document/2018_IUCN-USAID_Making-the-case-for-Gender-Equality-in-Energy-INFRASTRUCTURE.pdf

⁶⁰ Ibid.

⁶¹ Véase Business & Human Rights Resource Centre, “Human Rights Defenders & Business - 2020 Snapshot,” consultado el 5 de noviembre de 2020, <http://dispatches.business-humanrights.org/hrd-janu-ary-2020/>

⁶² Swedwatch, “Defenders at Risk,” 12 de diciembre de 2019, https://swedwatch.org/wp-content/uploads/2019/12/MR-fo%CC%88rsvarare_191209_uppslag.pdf

⁶³ Business & Human Rights Resource Centre, “Women Human Rights Defenders Are Leading the Way for Corporate Accountability,” marzo 2019, <https://www.business-humanrights.org>

⁶⁴ Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and defenders, “Situation of Women Human Rights Defenders,” 2019, https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/40/60

⁶⁵ “Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples on Her Visit to Mexico (A/HRC/39/17/Add.2),” 2018, párrafo 40, <https://undocs.org/A/HRC/39/17/Add.2>

⁶⁶ “Case History: Berta Cáceres,” Front Line Defenders, 5 de diciembre de 2018, <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/case-history-berta-c%C3%A1ceres>



CONTACTO

The Global Initiative on Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR)

www.gi-escr.org info@gi-escr.org



@GIESCR[Cuenta general]
@GIESCR LatAm [Latinoamérica]
@GIESCR



@giescr



The Global Initiative on Economic, Social and Cultural Rights

CONTACTO

Oxfam México

oxfammexico.org contacto@oxfammexico.org



@oxfammexico



@oxfammexico



@oxfammexico



The Global Initiative
for Economic, Social and Cultural Rights



OXFAM
México